

CIRCULAR 176 DE 2015

(noviembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPO DE LA DIRECCION GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Y COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: Divulgación Circular No. 023 del Ministerio de Hacienda – Generación órdenes de pago.

Atento saludo:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el día 3 de noviembre de 2015 la Circular Externa No. 023, mediante la cual establece que a partir del 17 de noviembre de 2015, las Entidades que son parte del Sistema integrado de Información Financiera – SIIF Nación deberán generar y aprobar las órdenes de pago con dos (2) días de anticipación a la fecha límite de pago.

De acuerdo con lo anterior, los ordenadores del gasto de la Dirección General, de las Regionales y de los Centros de Formación Profesional deben programar adecuadamente los pagos para cumplir con la directriz del Ministerio de Hacienda y evitar incumplimiento en la cancelación de las obligaciones contraídas por la Entidad.

Adicionalmente les solicito hacer extensiva esta comunicación a todas las personas involucradas en este proceso y vigilar su cumplimiento.

Se anexa copia de la Circular Externa No. 023.

Cordialmente,

PIEDAD JIMÉNEZ MONTOYA

Directora Administrativa y Financiera

CIRCULAR EXTERNA 023

Bogotá D. C., Noviembre 3 de 2015

PARA: COORDINADORES, DELEGADOS y CONTADORES SIIF NACIÓN

ASUNTO: Generación órdenes de pago

Respetados señores:

En concordancia con lo establecido en el artículo [261](#) de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2785 de noviembre 28 de 2013 y en el artículo [149](#) de Ley 1753 de junio 9 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y con el fin de contar oportunamente con un flujo de caja que le permita al Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional una administración eficiente de recursos públicos dentro del esquema de Cuenta Única Nacional, a partir del 17 de noviembre de 2015, las entidades que son parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

deberán generar y aprobar las órdenes de pago con dos (2) días de anticipación a la fecha límite de pago.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

